(Se inicia la toma de la versión taquigráfica)

(Es la hora 15 y 21 minutos)

SEÑOR SANGUINETTI.- Entonces, me parece que estamos ante un hecho consumado; el tema está en si renunciamos a nuestra competencia específica o si, de algún modo, la preservamos y reivindicamos. El texto de la Cámara de Representantes tampoco es demasiado claro porque, en realidad, tendría que decir "Instálase" o "Instálese", o como fuere, pero "Declárase de interés nacional la estatua representativa de la figura del Papa Juan Pablo II" no queda nada claro.

Por otra parte, hay un segundo aspecto que más de una vez hemos reiterado -aunque no lo hemos discutido acá- sobre si tiene lógica que la ley indique que hay que ubicar la estatua precisamente en Bulevar Artigas y Avenida Italia. Desde mi punto de vista, este es un tema municipal. Una cosa es que la ley diga "Eríjase un homenaje en la capital de la República a tal ciudadano" y otra, muy distinta, que se indique el lugar o la esquina. De pronto, la autoridad municipal había pensado construir un túnel o poner un semáforo precisamente allí. Por lo tanto, eso excedería nuestra competencia.

Desgraciadamente, esta ha sido una historia bastante malhadada. También se ha discutido desde otro ángulo, que es el de la laicidad. Pero creo que desde esa óptica merecería un debate, aunque no tanto por el homenaje a una figura religiosa, porque no creo que sea incompatible con la situación del país; el hecho de que el Estado sea neutral frente a las corrientes filosóficas o religiosas no significa que sea contrario a ellas, y muy especialmente a las religiones. Sin embargo, a mi juicio, lo que sí sobrepasa el alcance del concepto de laicidad es la placa conmemorativa cuya leyenda caracteriza al monumento. No la tengo presente en este instante, pero la leí el otro día en la fugacidad del tránsito por el lugar, que en algún momento va a generar más de un choque, por lo menos mientras el monumento despierte curiosidad; seguramente, luego la irá perdiendo. Como decía, el otro día leí la placa con curiosidad y puedo decir que realmente invade, va más allá de lo que es el homenaje que en su momento se propuso en ocasión de colocar la Cruz del Papa, que era la declaración de monumento histórico de un objeto representativo y conmemorativo de un hecho: la primera visita del Papa al Uruguay.

Me parece que esto no infringía, de ninguna manera, las normas de neutralidad de nuestra Constitución porque no aludía a ningún factor religioso sino al hecho de que una personalidad relevante revestida, además, de esa condición de líder espiritual, hubiera llegado al país; se trataba de un hecho histórico. Del mismo modo, hay tantos otros monumentos históricos que están identificados con la religión como, por ejemplo, la Catedral de Montevideo, que por buenas razones es monumento histórico, así como también el Templo Inglés y muchos otros lugares, incluso, de culto, que son reconocidos, reitero, como monumentos históricos del país, y es lógico que así sea.

Sin embargo, el texto alude específica y precisamente -mucho más allá de la circunstancia histórica a recordar- a las condiciones de la fe.

De modo que me parece que todo esto debe estar presente porque no se trata de asuntos que puedan, a esta altura, conmover a la opinión pública, por lo que creo que es bueno discutirlos con calma para resolverlos bien, ya que lo importante es dictar doctrina, establecer principios, esclarecer claramente los alcances y definir las cosas. Digo esto, porque lo malo es la nebulosa. En este caso está el hecho consumado; muy bien, pero hagamos las cosas de otro modo.

Entonces, me parece que tendríamos que definir esta situación con un poco más de amplitud y pronunciarnos también sobre esos aspectos porque -vuelvo a decirlo- esa placa no tiene sentido como monumento público. Recordemos lo que fue el debate por la cruz; creo que la señora Senadora Percovich estaba en la Junta en aquel momento.

SEÑORA PERCOVICH.- No, señor Senador.

SEÑOR SANGUINETTI.- Bueno, pero el proyecto fue rechazado por la Junta, tal como ustedes recordarán, precisamente, porque entendieron que se trataba del objeto de culto de una religión particular y que eso no debía ser aceptado. Finalmente, se aprobó por ley, pero en este caso también tenemos otro sesgo, otra faceta del tema. No creo que el asunto sea hacer una declaración de interés nacional; tampoco sería ese el punto, ya que dicha declaración es otra cosa. Si reivindicamos nuestras competencias y decimos "eríjase esa estatua", muy bien, esto podrá tener sentido, pero declarar el interés nacional no parece lógico.

En segundo lugar, tampoco podemos ignorar los otros hechos y esto lo tenemos que encuadrar, clara e inequívocamente, dentro de la legislación y enmarcarlo en los principios de nuestra Constitución: como patrimonio histórico.

De modo que este es un pequeño gran problema: pequeño porque no es de los urgentes o acuciantes, pero grande porque alude a principios importantes de la organización del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se permite señalar, en primer lugar, que se trata de un tema complejo; lo hemos conversado, incluso, con asesores municipales, y podría dar lugar a un gran debate, pero aquí estamos frente a un hecho concreto. Digo esto, porque hay un proyecto de ley concreto al que no le vemos posibilidades de que sea aprobado aquí en el Senado, por lo que no estamos de acuerdo en que la Comisión lo apruebe, porque estaríamos aprobando algo que ya está hecho.

Además, quiero decir que en el ámbito municipal se ha estudiado el tema en más de una oportunidad. Por eso planteaba, simplemente, una posibilidad de procedimiento, sin apuros y para escuchar propuestas, porque los honores públicos que prevé la Constitución no son referidos a aspectos puramente nacionales sino que pueden ser también departamentales. Hasta ahora nadie ha discutido la posibilidad de que los municipios declaren a alguien ciudadano ilustre; esto lo hacen dentro de la ciudad -y siempre lo han hecho- la mayoría de los partidos y también implica un honor para las personas. De modo que el tema tiene su complejidad.

Ahora bien, creo que esto va más allá de un proyecto concreto. Si la Comisión no está de acuerdo en aprobar un proyecto para colocar un monumento en un lugar en el que ya está ubicado -porque esto ya se hizo- entonces yo tampoco lo estoy. Mi idea era pedir una opinión municipal y llevar a cabo una discusión de fondo -algún día y si alguien tiene ganas- sobre el tema, en torno a este proyecto en concreto.

En síntesis, tenemos que ver qué hacemos con este proyecto de ley. Mi propuesta consiste en no aprobarlo.

SEÑOR GALLINAL.- Consideramos que rechazar el proyecto de ley no sería una buena señal, más allá de que aceptamos que estaríamos aprobando una iniciativa luego de un hecho ya consumado, porque la estatua de Juan Pablo II ya ha sido trasladada en forma pacífica. Aún cuando uno pueda considerar que desde el punto de vista legal no le correspondía a la Junta Departamental tomar una decisión de esas características, el hecho de que ese órgano se haya pronunciado positivamente forma parte de una etapa positiva más en homenaje a la figura que en esta circunstancia pretende ponderar el pueblo uruguayo.

Nosotros somos partidarios de la aprobación del proyecto de ley y, quizás, sí compartimos que la redacción que tiene el artículo único no es la más adecuada. Por eso, le planteamos a la Comisión la posibilidad de postergar el tema para la próxima reunión, de manera que podamos, no solamente como Bancada del Partido Nacional, sino también en contacto con los demás Partidos, estudiar alguna redacción alternativa y traerla a consideración de este Cuerpo el martes que viene. De no poder tratar el asunto el próximo martes, oportunidad en la que concurrirá el señor Ministro Astori, lo podremos considerar en la reunión siguiente.

SEÑOR ABREU.- En el mismo sentido que señala el señor Senador Gallinal, creo que aquí estamos frente a tres aspectos. Uno de ellos está vinculado a la necesidad de rescatar la legalidad y la competencia legal. Más allá de algunos temas vinculados a la competencia departamental, es por ley que debemos establecer este tipo de decisión. Podemos discutir largamente este tema e inclusive podemos analizar hasta las propias legislaciones que establecen las normas relativas a los tiempos en que se puedan hacer los homenajes que correspondan después de transcurrido determinado lapso del fallecimiento de algún personaje. Desde nuestro punto de vista, es importante rescatar que es la ley la que debe establecer todo ese tema.

En segundo lugar, podría compartir que en cuanto a la media sanción de la Cámara de Representantes vinculada a la declaración de interés nacional, no nos parece feliz este tipo de redacción.

Si tuviéramos que buscar algo en el marco de la legalidad y con una redacción adecuada, podríamos seguir casi la misma redacción que tuvo en su oportunidad la Ley que dispuso que la Cruz que se erigiera con motivo de la visita del Papa Juan Pablo II fuera mantenida en su emplazamiento original. Me refiero a elaborar algo similar a esa redacción y, como dice el señor Senador, podríamos analizar la posibilidad de hacerlo. Se podría expresar algo así como dispóngase que la estatua representativa de la figura del Papa Juan Pablo II sea emplazada con carácter permanente en su emplazamiento actual de la calle tal. De esa forma, rescatamos la legalidad y buscamos, en cierta manera, corregir la imprecisión o la inexactitud jurídica de una declaración de interés nacional que desde nuestro punto de vista no corresponde. Pensamos que la redacción de la norma podría ser incorporada a la Ley que decidió de carácter permanente el posicionamiento de la Cruz conmemorativa de la visita del Papa Juan Pablo II en aquella oportunidad histórica en 1987. En ese momento, se mantuvo una famosa discusión en torno a un proyecto que fuera elaborado por el entonces señor Senador Gonzalo Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, está en consideración la propuesta de procedimiento, que consiste en pasar el tema para una próxima sesión para la cual ya va a existir una nueva redacción, sin que haya habido antes algún pronunciamiento a favor o en contra de la iniciativa.

SEÑOR SANGUINETTI.- Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En función de que estamos todos de acuerdo, quedamos a la espera del borrador correspondiente, que solicitamos que sea entregado a la Secretaría para luego seguir el trámite pertinente.